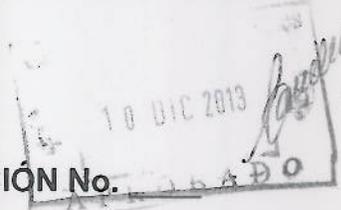


M. Condés



FABIO AMIN

PROPOSICIÓN No.

Modifíquese el título del proyecto de ley No. 112 de 2013 Cámara - 120 de 2013 Senado "Por la cual se modifican normas del Estatuto Tributario", el cual quedará así:

"Por la cual se modifican normas del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"

JOHN JAYRO RODRIGUEZ A.

Hernán Pineda

Henry Dreyfus

Sergio Blanco A.

Consuelo Cede Perdomo

Juan Felipe Torres U.

Carlos Borrero

Guillermo River

RAFAEL PONERO

Mario Sanguinetti

Jacyn Hour

JAIRO SEMORA
Crisanto Pizarro

Rubén Rodríguez

Dora

Luís Velásquez

Rubén Rodríguez

M Cárdenas

10 DIC 2013

[Handwritten signature]

ROBIO DRIIN

PROPOSICIÓN No.

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 112 de 2013 Cámara – 120 de 2013 Senado "Por la cual se modifican normas del Estatuto Tributario", así:

"ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional, en desarrollo de lo establecido en el artículo 91 de la Ley anual de Presupuesto para la vigencia 2014, para la aplicación de la Ley 302 de 1996 podrá incluir nuevas situaciones de crisis que se traduzcan en caídas severas y sostenidas de los ingresos de los productores, e incorporar nuevos beneficiarios individuales, incluyendo aquellos que se encuentren integrados en créditos asociativos o en alianzas estratégicas, para el Fondo de Solidaridad Agropecuaria (FONSA) con un nivel de activos totales que no superen setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV) incluidos los de su cónyuge o compañero permanente, con cargo a los recursos de que trata la presente ley.

El Gobierno Nacional podrá diseñar e implementar nuevos mecanismos de crédito, con sus debidos soportes y garantías, para financiar a los productores agropecuarios en situaciones de crisis, de acuerdo con los parámetros del inciso anterior."

[Handwritten signature]
HERNAN PENAGOS G.

[Handwritten signature]
Henry ~~C...~~

JOHN JIMBO RODRIGUEZ

Mancy de la Cruz
Carrillo

Bernan Blanco Alvarez
RAFAEL BARRERO

Consuelo G de Perdomo

[Handwritten signature]
Carlos Borrero
Propiedad Borrero

[Handwritten signature]
Juan Felipe Torres U.

Mario Serrano
[Handwritten signature]
Guillermo Barrera

[Handwritten signature]
JOAQUÍN SANCANO
Crisanto Pizarro

JACK HOUWINK

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Hugo Velasco

[Handwritten signature]
Rodríguez

M. Córdova

FABIO SMÍN

PROPOSICIÓN No. _____

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 112 de 2013 Cámara – 120 de 2013 Senado "Por la cual se modifican normas del Estatuto Tributario", así:

ARTÍCULO NUEVO: Prórroga para deudores PRAN y FONSA: Modifíquese el inciso 1° del artículo 1° y el inciso 1° del Parágrafo 3° del artículo 1° de la Ley 1504 de 2011, así:

"Artículo 1°. Los deudores del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, PRAN Agropecuario, de que trata el Decreto 967 de 2000, PRAN Cafetero, PRAN Alivio Deuda Cafetera y PRAN Arrocerero, de que tratan los Decretos 1257 de 2001, 931 de 2002, 2795 de 2004 y 2841 de 2006 y los deudores del Fondo de Solidaridad Agropecuaria - FONSA, creado por la Ley 302 de 1996, podrán extinguir las obligaciones a su cargo, pagando de contado hasta el 31 de diciembre de 2014, un valor igual a aquel que FINAGRO pagó al momento de adquisición de la respectiva obligación, descontando los abonos a capital que hubiere efectuado el deudor. Esto no implicará una reducción en el plazo para el pago de las obligaciones con vencimientos posteriores a la citada fecha."

"Parágrafo 3°- Finagro, ^{y FONSA} o el administrador o acreedor de todas las obligaciones de los programas PRAN, deberá abstenerse de adelantar su cobro judicial hasta el 31 de diciembre de 2014, término este dentro del cual se entienden también suspendidos los procesos que se hubieren iniciado, así como la prescripción de dichas obligaciones y sus garantías, conforme a la ley civil. Lo anterior sin perjuicio del trámite de los procesos concursales."

JOHN JAIRO ROSARIO A.
 HERNANDEZ
 RAFAEL ROMERO
 PENABAZO E.
 Alejandro Carlos Chacón
 HERRERA
 BLANCO ALONSO
 CONSUELO GARCÍA
 GUILLERMO RIVERA
 Juan Felipe Lemus U.
 Carlos Raúl
 MAURO SANCHEZ
 JUAN HOUSSNI
 CRISANTO PIZO A.
 DILLI